

ACTA #14.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA #14.**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

DIPUTADA PRESIDENTA

SONIA CATALINA ÁLVAREZ

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples "Fidelia Brindis Camacho" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura; la Diputada Presidenta Sonia Catalina Álvarez, expresó: "VA A DAR INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria paso lista de asistencia, estando presentes las siguientes legisladoras: Diputada Sonia Catalina Álvarez, Diputada Rocío Guadalupe Cervantes Cancino, Diputada Karina Margarita del Rio Zenteno, Diputada Zoily Linaloe Esperanza Nango Molina y Diputada Leticia Méndez Intzin. Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria y Prosecretarias respectivamente.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUÓRUM, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta manifestó: "HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN".- (Tocó el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA LETICIA MÉNDEZ INTZIN, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE":-----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2024. -----
2. LECTURA DEL COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI, AL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE DERECHO DE LAS MUJERES Y RECIÉN NACIDOS, A LA ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS DE SALUD CON

- ENFOQUE HUMANIZADO, INTERCULTURAL Y SEGURO. -----
3. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS TEMPORALES, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS JORGE LUIS VILLATORO OSORIO, MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, Y LA DIPUTADA MARÍA LUIZA LÓPEZ SÁNCHEZ, ASI COMO LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, PARA SEPARARSE DE LOS CARGOS DE DIPUTADOS PROPIETARIOS Y DIPUTADA PROPIETARIA DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. -----
 4. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO DEL OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA SANDRA PATRICIA MOSHAN SÁNCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA LICENCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA VICTORIA RUÍZ OLVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SINDICA MUNICIPAL PROPIETARIA, A PARTIR DEL 4 DE MARZO Y HASTA POR 30 DÍAS. ----
 5. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS LÓPEZ MÉNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YAJALÓN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. -----
 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 2,400.00 METROS CUADRADOS, PARA ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "10 DE MAYO", UBICADA EN CALLE REFORMA, LOTES: 001, 009, 010, 011, Y 012, DE LA MANZANA 007, POLÍGONO 14, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL ALAZÁN", DE ESE MUNICIPIO. -----
 7. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA TRINITARIA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REGULARIZACIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 011, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EMITIDO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 254, TOMO III, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022, POR EL QUE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA

TRINITARIA, CHIAPAS, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 00-86-28.64 HECTÁREAS, PARA ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA (UTS), PARA EFECTO DE ESTABLECER UN CENTRO EDUCATIVO Y EDIFICAR UNA UNIDAD ACADÉMICA; PREDIO UBICADO EN EL KILÓMETRO 0.5 CARRETERA A LOS LAGOS DE MONTEBELLO, ESQUINA CON CALLE DENOMINADA CAMINO A PATATÉ, SIN NÚMERO, JUNTO A LA UNIDAD DEPORTIVA, BARRIO DE SAN JOSÉ, DE ESE MUNICIPIO. -----

8. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE RECURSOS HIDRÁULICOS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, CHIAPAS. -----
9. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE RECURSOS HIDRÁULICOS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DENOMINADO ORGANISMO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ROSAS, CHIAPAS. -----
10. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria expresó: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADA PRESIDENTA".- Posteriormente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNA DE LAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de la propuesta, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "APROBADA SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS, SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de la aprobación del acta de la sesión anterior, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA

MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "ESTA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI, AL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE DERECHO DE LAS MUJERES Y RECIÉN NACIDOS, A LA ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE HUMANIZADO, INTERCULTURAL Y SEGURO. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DE LECTURA AL CITADO DOCUMENTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS TODA VEZ QUE DEL COMUNICADO SE DESPRENDE QUE 111, DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD APROBARON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI, AL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE DERECHO DE LAS MUJERES Y RECIÉN NACIDOS, A LA ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE HUMANIZADO, INTERCULTURAL Y SEGURO. EN CONSECUENCIA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS". "SE HA REFORMADO". SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA REMITA EL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI, AL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE DERECHO DE LAS MUJERES Y RECIÉN NACIDOS, A LA ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE HUMANIZADO, INTERCULTURAL Y SEGURO, AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS SOLICITUDES DE LICENCIAS TEMPORALES, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS JORGE LUIS VILLATORO OSORIO, MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, Y LA DIPUTADA MARÍA LUIZA LOPEZ SANCHEZ, ASÍ COMO LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, PARA SEPARARSE DE LOS CARGOS DE DIPUTADOS PROPIETARIOS Y DIPUTADA PROPIETARIA DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, LETICIA MÉNDEZ INTZIN, DE LECTURA A LOS CITADOS DOCUMENTOS".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁN LEÍDOS LOS DOCUMENTOS, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE LAS SOLICITUDES DE LAS LICENCIAS

PRESENTADAS SEAN CONSIDERADAS COMO DE OBVIA RESOLUCIÓN. SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LAS MISMAS, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SON DE TRATARSE COMO DE OBVIA RESOLUCIÓN LAS SOLICITUDES DE LAS LICENCIAS PRESENTADAS. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de la propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta expresó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta expresó: "APROBADO ES DE CONSIDERARSE COMO DE OBVIA RESOLUCIÓN, LAS SOLICITUDES DE LAS LICENCIAS PRESENTADAS". "ESTÁN A DISCUSIÓN LAS SOLICITUDES DE LAS LICENCIAS PRESENTADAS, SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LAS MISMAS, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de las licencias presentadas, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBAN LAS LICENCIAS PRESENTADAS. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de las licencias presentadas, enseguida la Diputada Presidenta expresó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta expresó: "APROBADO SE CONCEDEN LICENCIAS TEMPORALES PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO Y DIPUTADA DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA A LOS SIGUIENTES: DIPUTADO JORGE LUIS VILLATORO OSORIO, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA POR 79 DÍAS. DIPUTADO MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, A PARTIR DEL 3 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA POR 211 DÍAS. DIPUTADA MARIA LUIZA LÓPEZ SÁNCHEZ, A PARTIR DEL 3 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA POR 211 DÍAS. POR OTRA PARTE, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2024, AL DIPUTADO JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA". Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA SANDRA PATRICIA MOSHAN SÁNCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA LICENCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA VICTORIA RUÍZ OLVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SINDICA MUNICIPAL PROPIETARIA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DE LECTURA AL DOCUMENTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo

solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE LA LICENCIA PRESENTADA SEA CONSIDERADA COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN. SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI ES DE TRATARSE COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN LA LICENCIA PRESENTADA. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de la propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta expresó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta expresó: "APROBADO ES DE CONSIDERARSE COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN, LA LICENCIA PRESENTADA". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS ESTÁ A DISCUSIÓN LA LICENCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA VICTORIA RUÍZ OLVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SINDICA MUNICIPAL PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS. ASIMISMO, CONTINUE OCUPANDO EL CARGO DE SINDICA MUNICIPAL PROPIETARIA, LA CIUDADANA KAREN ANAHÍ BALLINAS HERNÁNDEZ, QUIEN FUNGÍA COMO CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. DE IGUAL FORMA CONTINUE OCUPANDO EL CARGO DE CUARTA REGIDORA PROPIETARIA, LA CIUDADANA GEORGINA ISABEL TREJO RAMÍREZ. SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la licencia y propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA LA LICENCIA PRESENTADA. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de la licencia y propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta expresó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta expresó: "APROBADO LA LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA CIUDADANA VICTORIA RUÍZ OLVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SINDICA MUNICIPAL PROPIETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A PARTIR DEL 4 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA POR 30 DÍAS. ASIMISMO, CONTINUE OCUPANDO EL CARGO DE SINDICA MUNICIPAL PROPIETARIA, LA CIUDADANA KAREN ANAHÍ BALLINAS HERNÁNDEZ, QUIEN FUNGÍA COMO CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. DE

IGUAL FORMA CONTINUE OCUPANDO EL CARGO DE CUARTA REGIDORA PROPIETARIA, LA CIUDADANA GEORGINA ISABEL TREJO RAMÍREZ". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS LÓPEZ MÉNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YAJALÓN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, LETICIA MÉNDEZ INTZIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE LA LICENCIA PRESENTADA SEA CONSIDERADA COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN. SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI ES DE TRATARSE COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN LA LICENCIA PRESENTADA. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".-

En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de la propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta expresó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta expresó: "APROBADO ES DE CONSIDERARSE COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN, LA LICENCIA PRESENTADA". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS ESTÁ A DISCUSIÓN LA LICENCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE YAJALÓN, CHIAPAS; ASÍ MISMO SE PROPONE NOMBRAR AL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, JORGE LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO. SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".-

Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la licencia presentada, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA LA LICENCIA PRESENTADA. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de la licencia presentada, enseguida la Diputada Presidenta expresó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO LA MANO".-

Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta expresó: "APROBADO LA LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE YAJALÓN, CHIAPAS, A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024. ASIMISMO, SE NOMBRA AL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO CIUDADANO JORGE LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE YAJALÓN, CHIAPAS". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO, PARA ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "10 DE MAYO", UBICADA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL ALAZÁN", DE ESE MUNICIPIO. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente técnico presentado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Tapachula, Chiapas**, por medio del cual solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de **2,400.00** metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la **Secretaría de Educación**, el bien inmueble que ocupa la **Escuela Primaria Federal "1º de Mayo"**, ubicada en Calle Reforma, lotes: 001, 009, 010, 011, y 012, de la Manzana 007, Polígono 14, del asentamiento humano denominado "El Alazán", de ese Municipio; y,-----

----- D i c t a m e n -----

Resolutivo Primero.- Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Tapachula, Chiapas**, para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de **2,400.00** metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la **Secretaría de Educación**, el bien inmueble que ocupa la **Escuela Primaria Federal "1º de Mayo"**, ubicada en Calle Reforma, lotes: 001, 009, 010, 011, y 012, de la Manzana 007, Polígono 14, del asentamiento humano denominado "El Alazán", de ese Municipio. Con los antecedentes de propiedad, así como las medidas y colindancias del inmueble, descritos en el considerando único del presente dictamen. -----

Resolutivo Segundo.- Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la **Secretaría de Educación**, el bien inmueble que ocupa la **Escuela Primaria Federal "1º de Mayo"**, debiendo regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y

acciones al Patrimonio Municipal. -----

Resolutivo Tercero.- Es de autorizarse a la Presidenta y al Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de **Tapachula, Chiapas**, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda. -----

Resolutivo Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento Municipal de **Tapachula, Chiapas**, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización. -----

Resolutivo Quinto.- La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto. -----

Resolutivo Sexto.- Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia, para los efectos conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los diputados y diputadas presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de Febrero del 2024. -----

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- Acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA TRINITARIA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REGULARIZACIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 011, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EMITIDO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 254, TOMO III, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE

DEL 2022, POR EL QUE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA TRINITARIA, CHIAPAS, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN TERRENO, PARA ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, PARA EFECTO DE ESTABLECER UN CENTRO EDUCATIVO Y EDIFICAR UNA UNIDAD ACADÉMICA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, LETICIA MÉNDEZ INTZIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud de autorización presentada por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Trinitaria, Chiapas**, para prorrogar el plazo para la construcción y regularización, previsto en el Artículo Segundo del Decreto número 011, de fecha 10 de Noviembre del 2022, emitido por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura de este Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 254, Tomo III, de fecha 23 de Noviembre del 2022, por el que autorizó al Ayuntamiento Municipal de La Trinitaria, Chiapas, la desincorporación del Patrimonio Municipal, de un terreno con superficie de 00-86-28.64 hectáreas, para enajenarlo vía donación a favor de la Universidad Tecnológica de la Selva (UTS), para efecto de establecer un Centro Educativo y edificar una Unidad Académica; predio ubicado en el kilómetro 0.5 carretera a los Lagos de Montebello, esquina con calle denominada camino a Pataté, sin número, junto a la Unidad Deportiva, Barrio de San José, de ese Municipio, y; -----

----- **D i c t a m e n** -----

Resolutivo Primero.- Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Trinitaria, Chiapas, una prórroga por el término de un año, contado a partir de la fecha que sea aprobado por la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, con el objeto de que esté en condiciones de dar cumplimiento al Artículo Segundo del Decreto número 011, de fecha 10 de Noviembre del 2022, emitido por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura de este Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial número 254, Tomo III, de fecha 23 de Noviembre del 2022, por el cual autorizó al Ayuntamiento la desincorporación del Patrimonio Municipal, de un terreno con superficie de 00-86-28.64 (Cero hectáreas, Ochenta y Seis áreas, Veintiocho punto Sesenta y Cuatro centiáreas), para enajenarlo vía donación a favor de la Universidad Tecnológica de la Selva (UTS), para efecto de establecer un Centro Educativo y edificar una Unidad Académica; predio ubicado en el kilómetro 0.5 carretera a los Lagos de Montebello, esquina con calle denominada camino a Pataté, sin número, junto a la Unidad Deportiva, Barrio de San José, de ese Municipio. -----

Resolutivo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Municipal de La Trinitaria, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización. -----

Resolutivo Tercero.- La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar la Auditoría Superior del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto. -----

Resolutivo Cuarto.- Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de Febrero de 2024. -----

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- Acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE RECURSOS HIDRÁULICOS PRESENTAN DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones IV y XXVIII y 39, fracciones IV y XXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Recursos Hidráulicos, les fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Municipal denominado **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM)**, en el Municipio de Las Rosas, Chiapas; y, ---

----- D i c t a m e n -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM), en el Municipio de Las Rosas, Chiapas; para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 1.- SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS. -----

ARTÍCULO 2.- EL OBJETO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, SERÁ

EL SIGUIENTE: -----

I.- CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN Y PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, CHIAPAS; EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, DE LOS REGLAMENTOS Y DE LOS ACUERDOS QUE DECRETE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. -----

II.- ORGANIZAR Y REGLAMENTAR EN SU CASO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y SERVICIOS DE LA LOCALIDAD Y CON LAS JUNTAS DE COLONOS Y REPRESENTANTES DE BARRIOS. -----

III.- SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, LA EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA QUE SE REQUIERAN EN BENEFICIO DEL SISTEMA, SUJETÁNDOSE A LAS LEYES CORRESPONDIENTES. -----

IV.- AUTORIZAR LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARRIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES REGLAMENTARIAS DE DESARROLLO URBANO, FRACCIONAMIENTOS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN. -----

V.- SANCIONAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE VIOLAN LOS DISPOSITIVOS LEGALES REGULADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. -----

VI.- CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO CON LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, PARA IMPLEMENTAR LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, CHIAPAS.

VII.- EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ANTES INDICADOS. -----

ARTÍCULO 3.- SU PATRIMONIO QUEDARÁ CONSTITUIDO POR: -----

I.- LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE LE SEAN ENTREGADOS A LA JUNTA ADMINISTRADORA POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. -----

II.- LAS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y DONACIONES QUE HAGAN A FAVOR DEL SISTEMA PERSONAS FÍSICAS O MORALES PÚBLICAS Y PRIVADAS. -----

III.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS QUE SEAN SUJETOS ANTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIAPAS. -----

IV.- LOS FRUTOS O REMANENTES QUE OBTENGAN DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SU PROPIO PATRIMONIO O DE LOS BIENES QUE ADQUIERA. -----

V.- LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS. -----

VI.- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR DERECHOS DE CONSUMO, SUMINISTRADO POR EL SISTEMA. -----

ARTÍCULO 4.- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ESTARÁ

ENCOMENDADA A UNA JUNTA DIRECTIVA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SERÁ LA AUTORIDAD SUPREMA. -----

ARTÍCULO 5.- DE LA INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS. LA JUNTA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN COORDINADOR, UN DELEGADO TÉCNICO Y UN DELEGADO DE ESPACIO Y CULTURA DEL AGUA, DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EL CARGO DE PRESIDENTE RECAERÁ EN LA FIGURA DE QUIEN OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LAS ROSAS, CHIAPAS. -----

ARTÍCULO 6.- DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR, DELEGADO TÉCNICO Y DELEGADO DE ESPACIO Y CULTURA DEL AGUA: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA CONVOCARÁ A UNA SESIÓN DE CABILDO EL TERCER DOMINGO DENTRO DEL MES DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LA CUAL SE ELEGIRÁ POR MAYORÍA DE VOTOS AL COORDINADOR, DELEGADO TÉCNICO Y DELEGADO DE ESPACIO Y CULTURA DEL AGUA, TODOS A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA, LA DURACIÓN DE CADA JUNTA DIRECTIVA SERÁ DE TRES AÑOS. -----

ARTÍCULO 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN: INTEGRADA LA JUNTA Y DE SER NECESARIO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, SE DESIGNARÁ A UN GERENTE GENERAL DEL SISTEMA Y A UN ADMINISTRADOR, HASTA ENTONCES DICHAS FUNCIONES LAS REALIZARÁ EL COORDINADOR TÉCNICO. -----

ARTÍCULO 8.- DEL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA.- EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA ACTUARÁ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, CON LA SALVEDAD DE QUE NO PODRÁ ENAJENAR LOS BIENES QUE FORMAN EL PATRIMONIO DEL SISTEMA, SALVO POR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, TENDRÁ IGUALMENTE FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, HASTA POR LA CANTIDAD QUE LE AUTORICE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y PARA OTORGAR PODERES DE ADMINISTRACIÓN CUANDO ASÍ SE REQUIERA. -----

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LA JUNTA: LA JUNTA TENDRÁ A SU CARGO LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LAS CUALES REALIZARÁ SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE. EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LA JUNTA TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

A).- DISCUTIRÁ Y APROBARÁ SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO ANUAL. -----

B).- APROBARÁN EL PROYECTO DE TARIFA PARA COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE CLOACAS, QUE FORMULARÁ EL PRESIDENTE, OYENDO EL PARECER DE LOS DEMÁS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA. -----

C).- NOMBRARÁN Y RENOVARÁN EL PERSONAL DE EMPLEADOS, PERO EN

CASOS GRAVES, A JUICIO DEL PRESIDENTE, ESTE PODRÁ ORDENAR AQUELLAS REMOCIONES DE PERSONAL QUE ESTIME NECESARIAS, DANDO CUENTA A LA JUNTA PARA QUE HAGA LAS NUEVAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES. -----

D).- DISCUTIRÁN Y APROBARÁN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA QUE FORMULE POR MAYORÍA. -----

E).- PRESTARÁN EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. AL RESPECTO LA UTILIZACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PUEDE SER: -----

1.- USO DOMÉSTICO; -----

2.- USO DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y SUB - URBANOS; -----

3.- USO COMERCIAL; -----

4.- USO INDUSTRIAL. -----

5.- USO AGRÍCOLA RURAL. -----

F).- RECAUDARÁN Y MANEJARÁN LOS FONDOS DEL SISTEMA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO Y ENTREGARÁN A LA TESORERÍA QUE LA MISMA DESIGNE, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, DEDUCIDOS LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA, PARA LA AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA (O EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AVALADAS O GARANTIZADAS POR EL MISMO). -----

G).- CELEBRARÁN MENSUALMENTE SESIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SOLICITE CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA Y TOMARÁN LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN. -----

H).- APLICARÁN LAS SANCIONES POR INFRACCIONES QUE COMETAN LOS USUARIOS DEL SISTEMA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA. -----

I).- TRAMITARÁN Y RESOLVERÁN LAS QUEJAS QUE SE LES PRESENTEN RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA. -----

J).- RESOLVERÁN SOBRE LAS SOLICITUDES DE TOMAS DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO QUE SE PRESENTEN Y QUE PUEDAN PRODUCIR DESEQUILIBRIOS EN EL MANEJO ORDINARIO DEL SISTEMA. -----

K).- EJERCERÁN LA VIGILANCIA DEL SISTEMA Y TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DEL MISMO. -----

L).- RESOLVERÁN SOBRE LAS REPARACIONES, MEJORAS O AMPLIACIONES DEL SISTEMA. -----

M).- PRACTICARÁN REGULAR Y PERIÓDICAMENTE ANÁLISIS DEL AGUA, LLEVARÁN REGISTRO ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE ESOS ANÁLISIS, DE LAS PRESIONES O NIVELES DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO DE LOS VOLÚMENES DE AGUAS MANEJADA. ----

N).- VIGILARÁN QUE LOS BIENES DEL SISTEMA SE ENCUENTREN

DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y QUE SE LES DE EL USO ADECUADO. ----
 O).- DESEMPEÑARÁN LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LES CONFIERAN LAS
 DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA Y EL PRESENTE
 ORDENAMIENTO. -----

LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS
 ASISTENTES Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE
 CALIDAD. -----

**ARTÍCULO 10.- DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA.- SERÁN FUNCIONES DEL
 PRESIDENTE: -----**

A).- PRESIDIR LAS SESIONES. -----

B).- VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS EN ELLAS TOMADOS. -----

C).- EN UNIÓN DEL CONTRALOR, DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y DEL DELEGADO TÉCNICO, PRACTICAR AL
 MENOS CADA DOS MESES, UNA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DEL
 SISTEMA, INFORMANDO A LA JUNTA SOBRE EL RESULTADO. -----

D).- AUTORIZAR Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR
 TÉCNICO LA CORRESPONDENCIA DE LA JUNTA Y LOS NOMBRAMIENTOS Y
 REMOCIONES DEL PERSONAL. -----

E).- AUTORIZAR CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR TÉCNICO LOS
 COMPROBANTES DE PAGO DE SUELDOS, HONORARIOS, ADQUISICIONES,
 SERVICIOS Y EN GENERAL TODAS LAS EROGACIONES QUE SE HAGAN DE
 CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA. ---

F).- ACORDAR CON EL COORDINADOR Y EL DELEGADO TÉCNICOS DEL
 SISTEMA, CUANTAS VECES FUERE NECESARIO Y EXIGIR DE ESTOS EL
 CUIDADO DE LAS INSTALACIONES, OBRAS, INMUEBLES Y MUEBLES
 PROPIEDAD DEL SISTEMA. -----

G).- RENDIR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA EN PLENO UNA VEZ AL AÑO,
 INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL SISTEMA DE
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LAS ROSAS Y EL
 RESULTADO DE LAS MISMAS. -----

H).- EL PRESIDENTE POR SÍ SÓLO, TENDRÁ FACULTADES DE APODERADO
 GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y
 DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE
 CRÉDITO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y SIN NINGUNA
 LIMITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL
 ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL CÓDIGO CIVIL DEL
 ESTADO Y NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE
 CRÉDITOS, SALVO LA DE ENAJENAR EL PATRIMONIO DEL SISTEMA, PARA
 LO CUAL SE REQUIERE LA APROBACIÓN MAYORITARIA DEL CONSEJO
 DIRECTIVO DE LA JUNTA. -----

ARTÍCULO 11.- FUNCIONES DEL COORDINADOR TÉCNICO DE LA JUNTA. ---

A).- CITAR A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA, A LAS SESIONES
 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE
 ORDENAMIENTO Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA. -----

B).- MANTENER SIEMPRE AL CORRIENTE EL LIBRO DE ACTAS
 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LA JUNTA Y DESPACHAR
 RÁPIDAMENTE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA. -----

C).- AUTORIZAR CON SU FIRMA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O EN SUPLENCIA DEL MISMO, LA CORRESPONDENCIA DE LA JUNTA QUE NO SE RELACIONE CON EL MANEJO DE FONDOS, ASÍ COMO LOS NOMBRAMIENTOS Y REMOCIONES DEL PERSONAL. -----

D).- ATENDER PERSONALMENTE LAS GESTIONES QUE PROMUEVA LA JUNTA ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y QUE SE LE ENCOMIENDEN EN LO PARTICULAR E INFORMAR A ESTA SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN. -----

E).- LAS DEMÁS QUE SEÑALA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA. -----

F).- ATENDER PERSONALMENTE LAS GESTIONES QUE LE ENCOMIENDE LA JUNTA ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES O FEDERALES E INFORMAR A AQUELLA CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, SOBRE EL RESULTADO QUE SE OBTENGA. -----

ARTÍCULO 12.- DEL DELEGADO TÉCNICO: DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE Y CON EL COORDINADOR TÉCNICO, ORGANIZARÁ LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA A EFECTO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS SEA FÁCIL Y EXPEDITA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE ADQUIERA LA JUNTA O EL PRESIDENTE EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO AL PRESENTE ORDENAMIENTO. -----

SUPERVISARÁ LOS REGISTROS CONTABLES REQUERIDOS POR LA LEY, SOBRE LA RECAUDACIÓN Y MANEJO DE FONDOS. -----

SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EL EXACTO MANEJO DE LOS FONDOS QUE FORMAN EL PATRIMONIO DEL SISTEMA. -----

SUPERVISARÁ EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE PRESTE EL SISTEMA, INFORMANDO PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DE CUALQUIER URGENCIA O MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERA. -----

ARTÍCULO 13.- DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES: LOS VOCALES DESEMPEÑARÁN LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE EN FORMA INTERNA LA JUNTA DIRECTIVA LES ASIGNE. -----

ARTÍCULO 14.- DE LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: LAS AUSENCIAS TEMPORALES NO MAYORES DE TREINTA DÍAS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁN SUPLIDAS DIRECTAMENTE POR EL COORDINADOR TÉCNICO, QUIEN DURANTE SU EJERCICIO GOZARA DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO DECIMO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. -----

ARTÍCULO 15.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA.- ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y UN ADMINISTRADOR QUE TENDRÁ FUNCIONES EMINENTEMENTE OPERATIVAS, DESIGNADO ESTE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA; ABSORBERÁ LAS FUNCIONES Y FACULTADES EN AUSENCIA DE UN GERENTE GENERAL EL COORDINADOR TÉCNICO, MIENTRAS QUE EN AUSENCIA DE UN ADMINISTRADOR, ABSORBERÁ SUS FUNCIONES Y FACULTADES EL DELEGADO TÉCNICO; AMBOS FUNCIONARIOS GOZARAN DE LAS FACULTADES QUE EN FORMA ESPECÍFICA DETERMINE LA JUNTA Y LAS QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE ESTE

ORDENAMIENTO, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EL GERENTE GENERAL TENDRÁ ADEMÁS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: -----

- I.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA. -----
- II.- NOMBRAR AL PERSONAL DEL ORGANISMO, PREVIA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE. -----
- III.- CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS AUTORIZADOS Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS. -----
- IV.- EMITIR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE SEAN AUTORIZADAS. -----
- V.- OTORGAR PODERES ESPECIALES Y GENERALES Y REVOCARLOS EN TÉRMINOS DE LEY. -----
- VI.- REPRESENTAR AL ORGANISMO ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES CIVILES, PENALES, FISCALES Y DE TRABAJO, TANTO DEL ORDEN COMÚN COMO DEL FUERO LEGAL. -----
- VII.- PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO. -----
- VIII.- ELABORAR Y PROPONER A LA JUNTA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y PRESUPUESTOS DE OPERACIÓN Y FINANCIEROS. -----
- IX.- PROVEER LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y AL CORRECTO EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE OPERACIÓN Y FINANCIEROS APROBADOS POR LA JUNTA. -----
- X.- FORMULAR Y PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA O AL PRESIDENTE DE LA MISMA TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, ASÍ COMO AQUELLA CON RESPECTO AL MANEJO DE FONDOS DEL SISTEMA. -----
- XI.- FORMULAR Y PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES, INFORMES GENERALES Y ESPECIALES, QUE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO. -----
- XII.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA PROPIA JUNTA. -----

ARTÍCULO 16.- DEL ADMINISTRADOR: EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA TENDRÁ FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRADOR, CONFORME A LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL CÓDIGO CIVIL Y ADEMÁS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: -----

- I.- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS EMANADOS DEL GERENTE GENERAL O COORDINADOR TÉCNICO. -----
- II.- LLEVAR LOS REGISTROS CONTABLES QUE REQUIERAN LAS LEYES. -----
- III.- MANEJAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA, ESTOS ÚLTIMOS CON EL VISTO BUENO DEL GERENTE GENERAL O COORDINADOR TÉCNICO. -----
- IV.- INFORMAR AL CONTRALOR CUANTAS VECES SE LE REQUIERA DEL MANEJO DE FONDOS. -----
- V.- ACORDAR CON EL GERENTE GENERAL Y/O COORDINADOR TÉCNICO, LAS VECES QUE ESTE DETERMINE. -----

VI.- RENDIR INFORME MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON EL VISTO BUENO DEL GERENTE GENERAL Y/O COORDINADOR TÉCNICO. -----

----- **TRANSITORIOS:** -----

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. --

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ORGANISMO QUE SE CONSOLIDÓ MEDIANTE ACTA DE CABILDO Y CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SUBROGA EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SAPAM, A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TÉRMINOS QUE EN ELLA MISMA SE ESTABLECEN. -----

ARTÍCULO TERCERO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO AUXILIARA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ROSAS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE APOYO QUE FUERAN NECESARIOS, COBRANDO O MANTENIENDO VIGENCIA EL CELEBRADO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL APOYO A LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN SUBSIDIAR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DEL SISTEMA. -----

ARTÍCULO CUARTO.- SE DEROGA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA AL PRESENTE DECRETO. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados y diputadas presentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de Febrero del 2024. -----

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- Acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE RECURSOS HIDRÁULICOS PRESENTAN DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL

QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DENOMINADO ORGANISMO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ROSAS, CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, LETICIA MÉNDEZ INTZIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones IV y XXVIII y 39, fracciones IV y XXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Recursos Hidráulicos, les fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal denominado **Organismo Municipal de Servicios Comunitarios de Agua y Saneamiento de Las Rosas, Chiapas (OMSCAS)**; y, -----

----- D i c t a m e n -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal denominado Organismo Municipal de Servicios Comunitarios de Agua y Saneamiento de Las Rosas, Chiapas (OMSCAS); para quedar como sigue: -----

TITULO PRIMERO

Capítulo I

De su Denominación y Domicilio Legal del Organismo.

Artículo 1. Se crea el organismo público descentralizado de la administración pública paramunicipal denominado Organismo Municipal de Servicios Comunitarios de Agua y Saneamiento de Las Rosas, Chiapas en adelante el "OMSCAS" con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa presupuestal técnica, de gestión operación y ejecución para el acuerdo, desempeño y desarrollo de sus funciones mismo que atenderá los asuntos que el presente ordenamiento, su reglamento interior y demás normatividad aplicables señalen. -----

Artículo 2. El "OMSCAS" tendrá su domicilio legal en la cabecera municipal del municipio de Las Rosas, Chiapas en donde se establecerá su oficina principal, pudiendo instituir oficinas alternas para dar cumplimiento a su objeto. -----

Capítulo II

Del Objeto y las Atribuciones Generales

Artículo 3. El OMSCAS tendrá como objeto fundamental fortalecer la gestión comunitaria del agua y saneamiento, promover la asociatividad entre comunidades y garantizar el buen funcionamiento y operación de las Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento (OCSAS), con el propósito de aportar a la garantía del derecho al acceso de agua potable, desinfectada el saneamiento y el manejo integral de las microcuencas en las comunidades rurales que se encuentran dentro de su circunscripción territorial. -----

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el OMSCAS tendrá las atribuciones siguientes:-----

I. Promover, en el ámbito de sus competencias, que todos los habitantes de las comunidades rurales indígenas y no indígenas, incluso en aquellas que no existían una fuente de agua superficial, gocen del derecho humano al agua y al

- saneamiento en forma universal, accesible, suficiente, saludable y aceptable. -----
- II. Formular el programa estratégico de desarrollo de infraestructura del municipio en materia de agua y saneamiento para las comunidades rurales del mismo, y someterlo al ayuntamiento, comité de planeación para el desarrollo comunitario. ---
- III. Formular el programa estratégico de desarrollo y organismo, y el plan operativo anual garantizando que contemple la presentación de servicio de agua, desde la perspectiva del derecho humano el agua y el saneamiento, así como el manejo integral de las microcuencas dentro del municipio de Las Rosas, Chiapas y se obtenga la aprobación a la junta de gobierno. -----
- IV. Someter a la aprobación de la junta de gobierno el plan operativo anual y el programa estratégico del desarrollo del OMSCAS. -----
- V. Promover y asesora a las comunidades, ejidos, barrios, comités, juntas, patronatos u otros sistemas organizativos a escala comunitaria en la participación de la gestión comunitaria del agua, a través de las OMSCAS. -----
- VI. Brindar asesoría social, técnica, operativa, técnica financiera, técnica socio-ambiental, legal, organizativa, de gestión, así como el manejo integral de las microcuencas y cualquier otra necesaria para la presentación de los servicios de agua y saneamiento a los OMSCAS. -----
- VII. Representar legalmente ante instituciones, financieras y de todo tipo a las OCSAS que libremente se adhiera al Organismo. -----
- VIII. Acompañar a las OCSAS en la elaboración de su plan de seguridad del agua o cualquier otro plan con enfoque de prevención de riesgos, con el auxilio de las autoridades componentes. -----
- IX. Implementar acciones de conservación, la restauración, gestión integral de las micro cuencas, así como el uso sostenible de las fuentes de agua, y los economistas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial. -----
- X. Implementar acciones para la cosecha de agua de lluvia y el aprovechamiento directo o potabilizado del agua pluvial. -----
- XI. Impulsar a la asociatividad y la creación de alianzas entre OCSAS para el mejor funcionamiento de estas. -----
- XII. Gestionar y Coordinarse con el Estado, el Municipio, los organismos operadores municipales e intermunicipales, las comunidades, ejidos, barrios y OCSAS, para el desarrollo de programas y proyectos específicos relacionados con el servicio de agua y saneamiento, el manejo integral de las cuencas y microcuencas en el fortalecimiento de la administración y capacitación técnica de las OCSAS. -----
- XIII. Administrar los recursos que le sean aportados por el Estado, el Municipio, las organizaciones de la sociedad civil y otros, y asignar las obras, programas y proyectos, de acuerdo del plan operativo anual y al programa estratégico de desarrollo del OMSCAS, con la finalidad de garantizar el derecho humano al agua y el saneamiento a las comunidades indígenas y no indígenas, fortalecer la administración y capacitación técnica de las OCSAS. -----
- XIV. Realizar dictámenes técnicos, socios-hídricos y de costo-beneficios de carácter vinculante relacionados con los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, rehusó y disposición final de aguas residuales y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica propuesto para municipios. -----

- XV. Garantizar la revisión de cuentas y transparencia a las autoridades competentes y a los usuarios de las zonas rurales que se encuentran dentro de su territorio. -----
- XVI. Presentar anualmente al Instituto Estatal del Agua, el cumplimiento de los parámetros de los derechos humanos al agua y el saneamiento en los municipios. -
- XVII. Las demás que le señale el presente decreto, su reglamento y reglamento interno del OMSCAS. -----

Capítulo III

De la Integración de su Patrimonio

Artículo 5. Para su funcionamiento el OMSCAS contará con bienes muebles e inmuebles que se integren para el cumplimiento de sus atribuciones, así con los recursos que le sean conferidos, de conformidad con las asignaturas presupuestales correspondientes. -----

Artículo 6. El Patrimonio del OMSCAS estará integrado por: -----

- I. Los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos y obligaciones que le trasmita el Municipio, el Estado, la Federación o cualquier otra entidad pública. ----
- II. El Presupuesto de egresos que le sea asignado actualmente por el Municipio. --
- III. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que otorguen particulares o cualquier institución pública o privada, nacional o intermunicipal. -----
- IV. Las adquisiciones, crédito, préstamos y cooperaciones tectónicas en numerario o en especie, que obtenga de cualquier dependencia o entidad pública, organismos nacionales o internacionales, de conformidad con las disposiciones que obtenga por particulares o cualquier institución pública o privada, nacional o intermunicipal.
- V. Los ingresos que obtenga por: -----
 - a) El monto destinado o etiquetado para su perfección técnica, la capacitación, adiestramiento del personal técnico, operativo y administrativo, así como la elaboración, implementación y ejecución de los planes de seguridad del agua, y el cuidado de cuencas y micro cuencas, en programas Federales, Estatales y Municipales que se implementen dentro de su circunscripción territorial. -----
 - b) Los subsidios que el Municipio, el Estado o el gobierno Federal le otorgue o destine; -----
 - c) Los fondos que se obtengan para el financiamiento del programa específicos; --
 - d) Los demás bienes, derechos y aprovechamientos que le fijen las leyes de reglamentos y que provengan de otros fondos y aportaciones. -----

Capítulo IV

De la Forma de Integración del OMSCAS

Artículo 7. El OMSCAS será un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica y de gestión. -----

Artículo 8. Para el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones del OMSCAS estará integrado para los órganos siguientes: -----

- I. Junta de gobierno. -----
- II. Director general. -----
- III. Unidades técnicas y administrativas. -----
- IV. Organismos comunitarios de servicios de agua y saneamiento que libremente se constituyen y manifiesten su adhesión para la integración de las actividades técnicas y administrativas, se realizará la convocatoria respectiva y la selección será por concurso público de los integrantes del OMSCAS. -----

El OMSCAS contará para el desarrollo de sus funciones, con la estructura orgánica y plantilla del personal que apruebe el órgano de gobierno, con base a las necesidades y disponibilidad presupuestal existente. -----

La estructura operativa del OMSCAS podrá emplearse de manera justificada y aprobada por el órgano de gobierno, mediante acuerdo por escrito. -----

Artículo 9. La junta de gobierno por el OMSCAS se integrará por: -----

I. Tres representantes del gobierno municipal, entre los cuales estará el presidente municipal y los otros dos será preferentemente de salud municipal y un representante del medio ambiente; -----

II. Ocho representantes de las organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento y elegidos por la asamblea de representantes de los OMSCAS; -----

III. Un representante del órgano auxiliar de cuenca presente en el territorio municipal; -----

IV. Un representante de la identidad del agua; -----

V. Dos representantes del consejo consultivo; y, -----

VI. El director general del OMSCAS que contará con voz, pero sin voto. -----

Artículo 10. La junta de gobierno del OMSCAS para su administración contará con: -----

I. Un presidente que será el presidente municipal. -----

II. Un secretario técnico, que será el director general del OMSCAS. -----

Artículo 11. La junta de gobierno del OMSCAS, tendrá las siguientes facultades:

I. Promover el ámbito de sus consecuencias, que los habitantes de las comunidades rurales incluso en aquellas en las que no exista una fuente de agua superficial, goce del derecho humano de agua y saneamiento en forma universal, accesible suficiente, salubre, asequible y aceptable. -----

II. Conocer y evaluar y aprobar el programa estratégico de desarrollo y organismo del plan operativo anual que someta a su consideración el director, -----

III. Aprobar los dictámenes técnicos socio-hídricos y de costo-beneficio relacionados con la implementación, rehabilitación y mejoramiento de los servicios de agua y saneamiento para las comunidades que sean presentadas por el director. -----

IV. Evaluar las políticas, programas, proyectos y acciones relacionados con la planeación y programación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, reúso, disposición final de las aguas residuales que se implementen las comunidades rurales, indígenas y no indígenas que se someta al director. -----

V. Promover la evolución e implementaciones de seguridad del agua o cualquier otro plan con enfoque de prevención de riesgos de las OMSCAS, y que esto sea de acuerdo a las recomendaciones de la organización panamericana de la salud/organización mundial de la salud. -----

VI. Promover la coordinación de las dependencias del Estado, Municipio de las OCSAS, rehabilitación, ampliación de los servicios e infraestructura hidráulica que garanticen las comunidades el agua potable y saneamiento. -----

VII. Aprobar programas en las comunidades rurales, indígenas y no indígenas, para el manejo, restauración, protección, conservación de las cuencas hidrográficas, que permitan la sostenibilidad de los servicios eco sistémicos. -----

VIII. En el ámbito de su competencia proponer y promover esquemas de

ordenamiento territorial y prácticas de manejo integral del agua y el bosque, asegurando zonas de conservación ecológica y zonas de protección hídrica que garanticen la sostenibilidad de las fuentes del agua. -----

IX. Promover la contratación de servicios de auditores externos a fin de verificar la administración eficiente de los activos de las diferentes áreas del OMSCAS y dar seguimientos informes de observación y recomendaciones emitidos por que auditoría externa que allá sido contratada. -----

X. Las demás que le confiera el presente decreto y su reglamento, así como la normatividad interna de la junta de gobierno. -----

Artículo 12. El director general del OMSCAS deberá ser ciudadano mexicano con experiencia profesional técnica y administrativa en materia de agua y saneamiento, será designando por el presidente municipal y tendrá las siguientes atribuciones: --

I. Apoyar la consolidación el funcionamiento y el desarrollo técnico-administrativo de las OMSCAS para que este sea más efectivo y sostenible. -----

II. Impulsar y crear mecanismos financieros para gestión de fondos e inversiones para la implementación de infraestructura; el desarrollo de proyectos y programas para prestación de los servicios de agua potable y saneamiento rural y para el fortalecimiento de capacidades de los gestores y miembros de las OCSAS. -----

III. Promover e implementar el desarrollo de sistemas alternativos de abastecimientos de agua potable y saneamientos sustentables que cumplan con los estándares de sostenibilidad, operación y mantenimiento de bajo costo, replicabilidad, bajo consumo eléctrico y reducido impacto ambiental en las comunidades, barrios o ejidos, en los que se fomenten la captación de agua pluvial, conducción por gravedad, entre otros; -----

IV. Implementar y participar en la creación en políticas públicas y programas municipales, Estatales y Federales que fortalezcan la gestión comunitaria del agua y participar en espacio de incidencia política y participación ciudadana, como los comités de cuenca, comité técnico de agua subterráneas, comisiones de cuenca, consejos de cuenca, contralorías sociales, consejo municipal de desarrollo rural sustentable, asamblea regional de servicios y usuarios del servicio de agua y saneamiento. -----

V. Establecer acciones de coordinación entre el Estado, el Municipio, los organismos operadores municipales e intermunicipales de las OCSAS, que permiten garantizar el acceso al agua y al saneamiento en las comunidades barrios o ejidos que se encuentran bajo sus circunscripciones territoriales. -----

VI. Gestionar los derechos de agua de las OCSAS para prestación del servicio de agua potable rural ante la Comisión Nacional del agua; -----

VII. Solicitar la validación de las OCSAS en la implementación de programas, proyectos y acciones relacionadas con la planeación, programación, construcción y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, reúso y disposición final de las aguas residuales, en las comunidades; -----

VIII. Presentar anualmente a la Comisión Estatal del Agua, el cumplimiento de los parámetros del derecho humano al agua y al saneamiento en el Municipio en el que presten los servicios. -----

IX. Rendir el ayuntamiento y a la junta del gobierno del OMSCAS el informe de actividades realizadas al término de cada ejercicio fiscal, así como rendir los

informes sobre el cumplimiento de los acuerdos del organismo; resultados de estado financieros; avance del programa estratégico de desarrollo municipal; operativo anual; el cual será público y accesible a la ciudadanía de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estará disponible para su consulta, en el sistema estatal del agua potable. -----

X. Presentar el programa anual de labores y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos para el siguiente proyecto. -----

XI. Los demás que les señale la presente ley, su reglamento, el reglamento anterior del organismo. -----

Artículo 13. Las unidades técnicas y administrativas del OMSCAS darán asesoría, asistencia a las organizaciones comunitaria de servicio de agua y saneamiento que se encuentran dentro de circunscripción territorial. -----

Capítulo V

De los Planes y Programas y de las Relaciones Laborales del OMSCAS

Artículo 14. Los planes y programas que se generen a partir de la constitución del OMSCAS, deberán ser acordes con el plan Nacional, Estatal y Municipal del desarrollo. -----

Artículo 15. El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo del OMSCAS, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley reglamentaria.-----

TÍTULO SEGUNDO

Capítulo I

Del consejo consultivo del OMSCAS.

Artículo 16. El consejo consultivo será el organismo permanente de consulta del OMSCAS, y se constituirá por integrantes provenientes de los sectores sociales, privado y académico, reconocidos méritos y experiencia en la gestión del agua. Para sus integraciones el OMSCAS, emitirá convocatoria pública, la cual será publicada en el periódico de mayor circulación en su localidad. -----

Artículo 17. El consejo consultivo del OMSCAS estará integrado por: -----

I.- Representantes de usuarios del sector urbano; -----

II.- Representantes del sector rural; -----

III. Representantes del sector académico; -----

IV. Representantes de organizaciones de la sociedad civil; y, -----

V. Representantes de organizaciones civiles de mujeres. -----

Artículo 18. El consejo consultivo del OMSCAS tendrá las siguientes funciones y atribuciones: -----

I. Emitir recomendaciones al OMSCAS sobre la pertinencia de las obras y programas con las que se pretenda asegurar el derecho al acceso al agua y saneamiento de las comunidades rurales, así como el manejo integral de las cuencas y los recursos hídricos; -----

II. Promover el desarrollo de políticas públicas municipales que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, la gestión integral del recurso hídrico y de cuenca; -----

III. Promover la participación social, informada y responsable de las organizaciones comunitarias de servicio de agua y saneamiento; -----

IV. Integrar grupos de trabajo especializados que coadyuven con las atribuciones del OMSCAS; -----

- V. Promover la realización de proyectos que beneficien a las OMSCAS; y, -----
 VI. Facilitar espacios de capacitación técnica para el personal de las OMSCAS. ----

Capítulo II

Del Órgano de Vigilancia del OMSCAS

Artículo 19. El OMSCAS contará con un órgano permanente de vigilancia que será nombrado y removido libremente por la junta de gobierno, en términos de la legislación aplicable y deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control interno. -----

El órgano de vigilancia, evaluará la eficiencia y transparencia con la que el OMSCAS, maneje y aplique los recursos públicos conforme a las disposiciones aplicables, solicitará información y efectuará los actos que quiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, debiendo emitir un informe a la junta de gobierno y al director general, en cada sesión ordinaria, participando en las sesiones como invitado permanente con derecho a voz. -----

Artículo 20. Las unidades técnicas y administrativas del OMSCAS, proporcionará al órgano de vigilancia la información que le solicite y le prestarán las facilidades necesarias para comprobar y vigilar políticas, normas, procedimientos y demás disposiciones que se apliquen correctamente. -----

El órgano de vigilancia deberá elaborar los informes derivados de las revisiones practicadas y organizadas por el director general; las medidas preventivas y correctivas tendentes a mejorar la organización, funcionamiento, control interno del OMSCAS, y el establecimiento del seguimiento para su aplicación. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto de creación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para transferir a favor del Organismo Municipal de Servicios Comunitarios de Agua y Saneamiento de Las Rosas, Chiapas (OMSCAS) los bienes necesarios para constituir el patrimonio inicial de éste, previa desincorporación decretada por el Congreso del Estado, tratándose de bienes inmuebles del dominio público del Municipio. -----

TERCERO. Se faculta al C. Presidente Municipal para que proceda a la integración e instalación del Organismo Municipal de Servicios Comunitarios de Agua y Saneamiento de Las Rosas, Chiapas (OMSCAS) dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de que entra en vigor el presente ordenamiento. -----

CUARTO. El reglamento interior del Organismo Municipal de Servicios Comunitarios de Agua y Saneamiento de Las Rosas, Chiapas (OMSCAS) se deberá expedir en un plazo de noventa días contados a partir de que entre en funcionamiento dicho organismo. -----

QUINTO. Se deroga cualquier otra disposición que se oponga al presente Decreto. Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados y diputadas presentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de Febrero del 2024. -----

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- Acto seguido la Diputada Presidenta agregó:

"GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: ASUNTOS GENERALES: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LAS LEGISLADORAS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "NO SE INSCRIBIÓ NINGUNA LEGISLADORA, DIPUTADA PRESIDENTA".- Finalmente la Diputada Presidenta agregó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLAS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2024, A LAS DOCE HORAS". SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS. (Tocó el timbre). -----

DIPUTADA PRESIDENTA


SONIA CATALINA ÁLVAREZ

DIPUTADA SECRETARIA


KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO

DIPUTADA PROSECRETARIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA


LETICIA MÉNDEZ INTZÍN